representar ala V.ª determine a fauor deste Co
mun, librando los medios q. tenga p.r combente
Para la Vista de dhos autos y reproduz.n delo
q. en ello tiene Justificado y lo demas q. com
benga en Justiz.a a benef.o deste Comun
Y la V.ª de Vna Conform.d Dijo q. no deseando
otra Cosa q. el Benef.o deste Comun pura e
Ymparzialm.te Y en Vista dela Citaz.n echa
Por el cons.o y pr.a poss.on del S.or Procur.r sindi
co X.l a Cordo q. p.a los efectos q. pide, y no en otra
forma, se le de el poder combente y bastante, y
se le libre quatroz.tos R.s delos propios desta Villa,
Para la sostituz.n de su Poder a D.n Manuel
Yrandal Agente de negozios en la Corte
Para q. este lo pueda sostituir en Vno, dos, o mas
Procuradores q. combenga;

Los S.res D.n Martin talon, y D.n Joseph
Marin y Padilla Dijeron y suplicaron al
S.or Alc.e mad.r q. p.a los efectos q. les combenga
se sirua mandar q. los pres.tes ss.nos les den
testim.o delos Decretos delos dias diez y ocho
de Junio deste año; nuebe, y quinze de Julio
y V.te y ocho de Ag.to sobre el particular delas
representaz.s del S.or Procur.r sindico sobre
la formaz.n delas par.das de Alcau.s y zientos
repartidos al Comendador, y lo acordado p.r
esta V.ª como asimismo delos dos pa